



**SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DEL COMITÉ DE
SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO
SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN, QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
MAYO-AGOSTO 2022.**



Segundo Informe Cuatrimestral del Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, enero - abril 2022.

1. Introducción.

En atención a lo establecido en el otrora Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, así como a los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del Instituto Electoral de Michoacán, el Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán¹, resulta ser el encargado de vigilar la aplicación de dichos Lineamientos, dar seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten al interior del Instituto, y generar información estadística sobre dichos casos, así como aprobar las acciones preventivas en materia de violencia laboral.

Asimismo, tiene como objetivos específicos el emitir las directrices que deberá adoptar el Instituto Electoral de Michoacán, para regular las disposiciones previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, así como, establecer las pautas que permitan implementar el procedimiento de conciliación y el procedimiento laboral sancionador, ajustándose al debido proceso y defensa de las partes, procurando en todo momento una atención integral hacia las personas agraviadas.

2. Integración.

Actualmente, el Comité se encuentra integrado de la manera siguiente:

1. Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Consejero Electoral Presidente;
2. Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Consejera Electoral integrante;
3. Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Electoral integrante; y
4. Licda. María de Lourdes Becerra Pérez, en cuanto a Secretaria Técnica del Comité.

¹ El Comité, en lo posterior.



2.1 Atribuciones:

1. Vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos;
2. Dar seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten al interior del Instituto;
3. Aprobar las acciones preventivas en materia de violencia laboral que presente la Coordinación de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos; así como dar seguimiento a la implementación de las mismas;
4. Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral;
5. Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten;
6. Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto; y
7. Conformar el informe cuatrimestral y anual de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.

3. Sesiones y Reuniones de Trabajo del Comité.

3.1 Sesiones.

SESIÓN	FECHA	ORDEN DEL DÍA
IEM- CHYASOL- SEORD- 03/2022	23 de mayo de 2022	PRIMERO. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADA BAJO LA CLAVE IEM-CHYASOL-SEORD-02/2022; Y APROBACIÓN EN SU CASO. SEGUNDO. PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN,



		<p>CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-ABRIL DEL 2022, Y APROBACIÓN EN SU CASO.</p> <p>TERCERO. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE COMITÉ SOBRE LA REALIZACIÓN DEL TALLER SOBRE IGUALDAD LABORAL E INCLUSIÓN SIN VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, IMPARTIDO POR EL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA EN MICHOACÁN (COEPREDV).</p> <p>CUARTO. INFORME DEL ESTATUS DE LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 23 DE MAYO DE ESTE AÑO.</p> <p>QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR EL HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL, AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL; Y APROBACIÓN EN SU CASO.</p> <p>SEXTO. ASUNTOS GENERALES.</p>
IEM- CHYASOL- SEORD-04- 2022	13 de julio de 2022	<p>PRIMERO. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MAYO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADA</p>



		<p>BAJO LA CLAVE IEM-CHYASOL-SEORD-03/2022; Y APROBACIÓN EN SU CASO.</p> <p>SEGUNDO. INFORME DE LAS QUEJAS RECIBIDAS EN EL BUZÓN NARANJA DE ESTE INSTITUTO Y ESTATUS DE LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON CORTE AL 7 DE JULIO.</p> <p>TERCERO. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE COMITÉ SOBRE LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, IMPARTIDO POR PERSONAL DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>CUARTO. INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR EL HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL AL INTERIOR DEL INSTITUTO.</p> <p>QUINTO. INFORME SOBRE EL AVANCE DEL MANUAL ATINENTE A LA OPERACIÓN, ENTREVISTA, CONTENCIÓN, CONCILIACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL.</p> <p>SEXTO. ASUNTOS GENERALES.</p>
--	--	---

3.2 Reuniones de Trabajo.



FECHA	ORDEN DEL DÍA
09 de junio de 2022	PRIMERO. APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL IEM. SEGUNDO. ELABORACIÓN DE MANUAL OPERACIÓN ATINENTE A LA ORIENTACIÓN, ENTREVISTA, CONTENCIÓN, CONCILIACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CASOS DE CONFLICTOS LABORALES, HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL.
14 de junio de 2022	ÚNICO. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS REFERENTES A LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR EL HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL, AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, APROBADO MEDIANTE ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEM-CHYASOL-01/2022.
29 de junio de 2022	ÚNICO. SEGUIMIENTO A LA REALIZACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR EL HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL, AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL
6 de julio de 2022	ÚNICO. SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN SOBRE LOS LINEAMIENTOS EN LA MATERIA Y LA VISTA ANTE EL OIC.

4. Acuerdos aprobados por el Comité.

Por lo que ve a la aprobación de diversos acuerdos por parte del Comité, como se aprecia en las tablas que anteceden, se han realizado 2 sesiones Ordinarias, que como se desprende del orden del día respectivo, fue sometido a la consideración y aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Integrantes del mismo, el Acuerdo del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, identificado como IEM-CHYASOL-



01/2022, por el que se aprueba el Cuestionario para identificar el hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, al interior de este órgano electoral; durante este segundo cuatrimestre 2022.

5. Buzón Naranja.

En seguimiento a los trabajos realizados por este Comité, respecto de la puesta en marcha del Buzón Naranja en línea de este organismo electoral, como herramienta para la recepción de denuncias derivadas de diversas conductas de las y los servidores públicos, que constituyan casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, para constituir una alternativa confiable y oportuna para atender las inconformidades que puedan llegar a suscitarse respecto a las directrices con las que debe conducirse una persona servidora pública al interior de este Instituto.

Al respecto, en el segundo cuatrimestre de este 2022, no fue recibido escrito alguno en la citada herramienta informática, relacionado con diversas acciones o conductas que pudieran llegar a constituir algunas de las causas de responsabilidad para los servidores públicos de este Instituto.

6. Capacitaciones, cursos, talleres y foros.

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Programa anual de este Comité, así como tomando en consideración los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán, y la constante actualización en la conformación de acciones, mecanismos y políticas institucionales para la atención, prevención y seguimiento de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través del Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral de este Instituto Electoral, con el fin de cumplir con lo establecido en la acción de Implementar talleres de capacitación para personas que harán labores de conciliación, contenida en el Plan Anual de Trabajo de este Comité, se llevaron a cabo la siguiente conferencia y taller:

- Conferencia “Juzgar con Perspectiva de género en casos de violencia política contra las mujeres por razón de género” impartida por el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magdo. Luis Espíndola Morales; de fecha 24 de mayo de dos mil veintidós, con una duración de 60 sesenta minutos aproximadamente.



- Taller Virtual de Mecanismos de Solución de Controversias, impartido por el Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial del Estado, dirigido a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, las y los Coordinadores e integrantes de este Instituto, así como a las Representaciones Partidistas acreditadas ante el Consejo General, con una duración de 80 horas aproximadamente, durante los meses de mayo y junio de dos mil veintidós.

7. Casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.

Se hace del conocimiento de el y las integrantes del Comité que, de los registros que obran en la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo correspondiente al 2do cuatrimestre del 2022, no se localizó alguna queja o expediente en la materia que se haya presentado, se encuentre en instrumentación o pendiente de resolución.

8. Programa Anual de Trabajo 2022.

Finalmente, en relación con el Programa Anual de Trabajo de este Comité², con el fin de dar seguimiento a las estrategias y acciones, llevadas a cabo tenemos lo siguiente:

Estrategia	Acción marcada en el Programa Anual	Actividad realizada en cumplimiento	Área Coordinadora	Porcentaje de cumplimiento
Vigilar la aplicación adecuada de los lineamientos	Solicitud de informes a las áreas del Instituto determinadas en los Lineamientos, respecto de sus actividades.	Se realizaron diversas reuniones de trabajo: 1. En fecha 9 de junio, con la Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva y Coordinación de Igualdad de Género para dar seguimiento a los trabajos para realizar el cuestionario para identificar el hostigamiento y acoso	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.	100%

² Aprobado mediante Sesión Ordinaria de carácter Virtual, identificada como IEM-CHYASOL-SEORD-05/2021



		<p>sexual o laboral en el IEM y al manual operación atinente a la orientación, entrevista, contención, conciliación e investigación en casos de conflictos laborales, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual.</p> <p>2. En fecha 24 de junio, en la que se llevó a cabo la presentación de las propuestas referentes a las acciones a realizar para la aplicación del cuestionario para identificar el hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, al interior de este órgano electoral, aprobado mediante acuerdo identificado con la clave iem-chyasol-01/2022.</p> <p>3. En fecha 29 de junio, con la Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva y Coordinación de</p>		
--	--	---	--	--



		<p>Igualdad de Género para dar seguimiento a los trabajos para realizar el cuestionario para identificar el hostigamiento y acoso sexual o laboral en el IEM, así como a los trabajos respecto del Manual atinente a la operación, entrevista, contención, conciliación e investigación en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual.</p> <p>4. En fecha 6 de julio, con la Coordinación Jurídico-Consultiva, la Secretaría Técnica, la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, para dar seguimiento a la capacitación realizada sobre los Lineamientos en la materia.</p> <p>5. Por otra parte, en fecha 1 de septiembre, se envió oficio por el cual se</p>		
--	--	---	--	--



		instruyó se comenzarán trabajos para realizar el análisis de los resultados del cuestionario para identificar el hostigamiento y acoso sexual o laboral en el IEM.		
	Capacitación del personal encargado de atender a las personas agraviadas.	1. Capacitación sobre los Lineamientos y procedimientos en la materia 2. En fecha 22 de agosto de la presente anualidad, se solicitó la colaboración a la SEIMUJER para la realización de un Taller de Atención víctimas y primeros auxilios psicológicos para las áreas encargadas de dar trámite y sustanciar los procedimientos en la materia.	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.	100%
Dar seguimiento a los casos de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral que se	Registro de casos por parte de la Secretaría Técnica.	No aplica, toda vez que en el cuatrimestre no se presentó ningún caso ante el Instituto.	Secretaría Técnica del Comité.	100%
	Seguimiento al desarrollo de los	No aplica, toda vez que en el	Comité de Seguimiento	100%



presenten en el Instituto	procedimientos disciplinarios respectivos.	cuatrimestre no se presentó ningún caso ante el Instituto.	para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.	
	Seguimiento a las medidas temporales de protección a las víctimas.	No aplica, toda vez que en el cuatrimestre no se presentó ningún caso ante el Instituto.	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.	100%
	Dar seguimiento al "Buzón Naranja", y física en el que de manera anónima se puedan dar a conocer este tipo de conductas y/o prácticas de tal manera que se pueda atender y dar el correspondiente tratamiento	Apartado de este informe donde se precisa que en el cuatrimestre que se informa no se presentó ningún escrito en esta herramienta informática.	Secretaría Técnica del Comité.	100%
	Presentar estadísticas sobre los casos de acoso y	No aplica, toda vez que en el cuatrimestre no se	Secretaría Técnica del Comité.	100%



	hostigamiento laboral o sexual dentro del Instituto	presentó ningún caso ante el Instituto.		
	Difusión de campañas de sensibilización con enfoque de género para incentivar el respeto a los derechos humanos.	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.	0%
	Difusión de información sobre las características del hostigamiento, violencia y acoso sexual o laboral	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.	0%
	Actividades que enseñen e identifiquen posibles conductas que alteren los derechos laborales, para saber distinguir cuando se trate de un hostigamiento y acoso sexual o laboral.	Realización del Taller sobre Igualdad Laboral e Inclusión Sin Violencia y Discriminación. Aplicación del Cuestionario para identificar el hostigamiento y/o acoso laboral y sexual al interior del Instituto.	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán	100%

[Handwritten signature]



	Implementar talleres de capacitación para personas que harán labores de conciliación.	Taller Virtual de Mecanismos de Solución de Controversias, impartido por el Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial del Estado.	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán	100%
	Presentar Guías relativos a la orientación, entrevistas, contención, conciliación e investigación	Se circuló el Manual para iniciar los trabajos para la aprobación de la guía correspondiente.	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos	75%
Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral.	Elaboración de informes de actividades realizadas, retroalimentación de las áreas y áreas de oportunidad.	Al respecto, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva por parte de la Presidencia del Comité, un oficio con propuestas de mejora en la tramitación de los procedimientos. Así mismo, derivado de la aplicación del cuestionario, se está elaborando el análisis de resultados correspondientes por parte de la CIGNDyDH.	Secretaría Técnica del Comité y Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos	75%



Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral que se presenten.	Elaboración de informes cuantitativos que reflejen cuantitativamente, los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral	No aplica, toda vez que en el cuatrimestre no se presentó ningún caso ante el Instituto	Secretaría Técnica del Comité	100%
Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto.	Capacitación preventiva con respecto al hostigamiento, acoso sexual y/o laboral, tanto en sus formas, como en sus consecuencias jurídicas, Administrativas y psicológicas de la o el perpetrador, así como del o la víctima.	-Capacitación en Materia de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, al Interior del Instituto Electoral De Michoacán	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán	100%
	Implementar talleres sobre discriminación laboral directa e indirecta	-Realización del Taller sobre Igualdad Laboral e Inclusión Sin Violencia y Discriminación.		100%
	Entrega y colocación de material de difusión dentro de las Instalaciones	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación	100%



	del Instituto, así como en sus páginas en redes sociales Institucionales, carteles, dípticos, posters, en los que se establezca información clara respecto al tema, así como a donde acudir para su tratamiento y resolución a favor de la víctima		y Derechos Humanos	
	Insertar un banner en la página de internet oficial del Instituto, en el que se proporcione información general respecto a este tema	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos	0%
	Elaboración y difusión permanente de infografías.	Por realizar	Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos	0%
Conformar los informes que le sean requeridos, y cuatrimestrales,	Elaboración de los informes correspondientes.	Elaboración y presentación del presente informe cuatrimestral	Secretaría Técnica del Comité.	100%



así como anual, de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.				
--	--	--	--	--

El presente Informe Cuatrimestral fue aprobado por unanimidad de votos del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de 29 de septiembre de dos mil veintidós, integrado por el Consejero Presidente, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, las Consejeras Electorales, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral




Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral Integrante del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral Integrante del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral


Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral